



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 26 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 1789.

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por don RAMÓN ABASOLO YELPI, de fecha Febrero de 2011.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 1.271, de fecha 30 de Marzo de 2011, que contrata bajo la modalidad trato directo a don RAMON ABASOLO YELPI.-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Abril de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RAMÓN ABASOLO YELPI**.-
- 4).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Abril de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RAMÓN ABASOLO YELPI**, Cédula Nacional de Identidad Nº5.974.476-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **RAMÓN ABASOLO YELPI**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 13:00 y 14:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.-)**, pagadera en nueve cuotas, la ocho primeras por un monto de Trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$355.000.-), y la novena y última de ellas por un monto de Trescientos sesenta mil pesos (\$360.000.-), que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que dicho contrato tendrá vigencia de **nueve (09) meses**, a contar del primero (01) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil

once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

4.- ESTABLÉCESE, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215 -22-07-001-000 "Servicio de Publicidad" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Lirio Escobar
ISRAEL LIRIO ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DBB/gam.

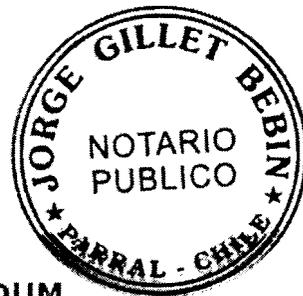
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Director Asesoría Jurídica ./



CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **RAMÓN ABASOLO YELPI**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis guión tres (Nº 5.974.476-3), domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 460 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **RAMÓN ABASOLO YELPI**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 13:00 y 14:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Abasolo Yelpi la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000.-)**, pagadera en nueve cuotas, la ocho primeras por un monto de Trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$355.000.-), y la novena y última de ellas por un monto de Trescientos sesenta mil pesos (\$360.000.-), que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

CLÁUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia de **nueve (09) meses**, a contar del primero (01) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

Ramón Abasolo Yelpi
RAMÓN ABASOLO YELPI
RUT N° 5.974.476-3

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

EBIN 27